



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 2019-01677

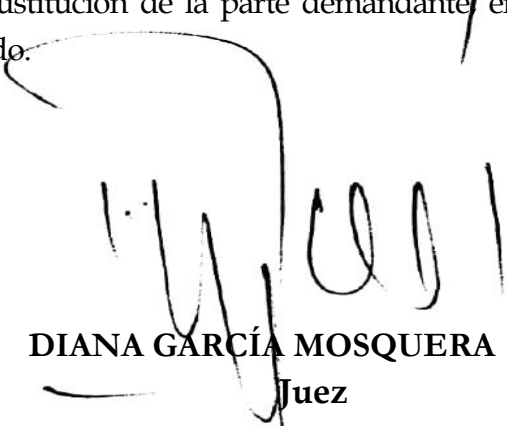
Para todos los efectos, téngase en cuenta que el demandado EDUARDO HUMBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ, se encuentra debidamente notificado de la presente demanda y a través de apoderado judicial contesta la misma, formulando medios exceptivos.

Se reconoce al abogado ERNESTO MARTINEZ CELIS como apoderado judicial de la pasiva en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones elevadas por la pasiva, se corre traslado en la forma dispuesta en el parágrafo del art. 9 del decreto 806 de 2020, a la parte actora por el término de 10 días.

De otra parte, se reconoce al abogado JAVIER JOHNSON FONSECA BUITRAGO, como apoderado judicial en sustitución de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,()


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 18-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M


PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

